



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 55 / 2015

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO: 30 DE ENERO DEL 2015

VENCE: 30 DE ENERO DEL 2018  
(Si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:

De 01 pisos y clase CA-b

Ubicado en CALLE ANGULO

Población: CARLOS CONDELL

PROPIETARIO MARIA BARRIENTOS BARRIENTOS

Domiciliado en CALLE ANGULO

ARQUITECTO WILMA MUÑOZ FERNANDEZ

N° patente profesional 3-453

CALCULISTA MARIA VESPERINAS BARRIENTOS

N° patente profesional 3-1008

CONSTRUCTOR WILMA MUÑOZ FERNANDEZ

N° patente profesional 3-453

REVISOR INDEPENDIENTE

CATEGORIA

REVISOR CALCULO

CATEGORIA

ROL de propiedad N° 45-13

Derechos municipales \$ 239.881.-

ALMACENAMIENTO

Presupuesto \$ 15.992.133.-

N° 318 OSORNO

Sector (ZONA C-4)

RUT N°: 5.153.555-3

N° 318 OSORNO

Domicilio ISLA TENGLO N° 2525 OSORNO

RUT N° 9.645.963-K

Domicilio VOLCAN TRONADOR N° 2427 OSORNO

RUT N° 11.429.072-6

Domicilio ISLA TENGLO N° 2525 OSORNO

RUT N° 9.645.963-K

Domicilio

RUT

Domicilio

R.U.T.

Superficie terreno 627,99 M2.

Superficie por edificar:

Subterráneo 1°	
1° piso	244,88 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
<b>TOTAL</b>	<b>244,88 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva
- Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
- El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras. El duplicado de esta Boleta de Permiso, deberá quedar a disposición de los Inspectores Municipales.

FRANCISCO GONZALEZ ROJAS  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

FGR/ESP/esp



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente Permiso de Edificación corresponde a la construcción de un inmueble destinado a almacenamiento, cuya superficie aprobada es de 144,8 M2
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

FGR/ESP/esp